



# Resolución de Secretaría General

Nro. **0086**-2019-MINAGRI-SG

Lima, **16 JUL. 2019**

## VISTOS:

El Memorandum N° 1166-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 301-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 768-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece: "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.";

Que, asimismo, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Oficio N° 198-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DE de fecha 4 de julio de 2019, el Director Ejecutivo del PROVRAEM solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI una habilitación de recursos presupuestarios para cubrir remuneraciones, planillas de personal bajo el régimen laboral CAS para el periodo julio – diciembre 2019; pedido que se sustenta en el Informe N° 0116-2019-PROVRAEM/OA-RR.HH-RGT de fecha 4 de julio de 2019, en el cual se señala, entre otros, que el presupuesto para cubrir la contratación del personal bajo el régimen laboral CAS según



proyección de los meses de julio a diciembre es por la suma de S/ 1 900 657.20 (Un Millón Novecientos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 20/100 Soles);

Que, al respecto, con el Informe N° 112-2019-MINAGRI-SG-OGGRH de fecha 11 de julio de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (OGGRH) del MINAGRI señala que ha realizado la proyección de partidas asignadas al pago de personal bajo el régimen CAS del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, a nivel de Unidades Ejecutoras, evidenciando saldos de libre disponibilidad en las referidas partidas en las Unidades Ejecutoras 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI, en la Categoría presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, hasta por la suma de S/ 571 406,00 (Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Seis y 00/100 Soles), y 012: Programa de Compensación para la Competitividad, en el Programa Presupuestal 0121: Mejora de Articulación de Pequeños Productores al Mercado, hasta por la suma de S/ 475 589,00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI mediante Informe N° 301-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES señala que a fin de cubrir el presupuesto requerido por PROVRAEM, para el pago de planilla solo de los meses de julio, agosto y setiembre, es necesario habilitar recursos a la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, hasta por la suma de S/ 950 329,00 (Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Veintinueve y 00/100 Soles), con cargo a los saldos identificados en las Unidades Ejecutoras N° 006: Programa Subsectorial de Irrigación y 012: Programa de Compensación para la Competitividad;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Memorandum N° 1166-2019-MINAGRI-SG-OGPP, solicita que se autorice una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del tipo 004: “Entre Unidades Ejecutoras”, de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación, hasta por la suma de S/ 543 025,00 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Veinticinco y 00/100 Soles) y de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensación para la Competitividad, hasta por la suma de S/ 407 304,00 (Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Cuatro y 00/100 Soles) a favor del Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, hasta por la suma de S/ 950 329,00 (Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Veintinueve y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al sustento técnico del Informe N° 301-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto del MINAGRI;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de





# Resolución de Secretaría General

Nro. 0086-2019-MINAGRI-SG

Lima, **16 JUL. 2019**

la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...);"

Que, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, que correspondan al titular del pliego;

Que, en consecuencia, corresponde al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego emitir la resolución de secretaría general que apruebe la modificación presupuestaria propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

Regístrese y comuníquese



-----  
**José Valdivia Morón**  
Secretario General

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 086 -2019-MINAGRI-SG  
PLIEGO 013: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

**DE LA:**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	<b>006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000837 Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			543,025.00
<b>Sub Total U.E. 006. Programa Subsectorial de Irrigación - PSI</b>			<b>543,025.00</b>

UNIDAD EJECUTORA	:	<b>012 Programa de Compensación para la Competitividad</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 Mejora de Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			80,560.00

PRODUCTO	:	3000825 Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado	
ACTIVIDAD	:	5005111 Asesoramiento Técnico y financiamiento a las Organizaciones de productores para la formulación de los Instrumentos de gestión de financiamiento reembolsable o no reembolsable	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			326,744.00

**Sub Total U.E. 012. Programa de Compensación para la Competitividad** 807,304.00

**TOTAL EGRESOS** 950,329.00

**A LA:**

UNIDAD EJECUTORA	:	<b>022 Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000442 Apoyo a la gestión agropecuaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			543,025.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0121 Mejora de Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			80,560.00

PRODUCTO	:	3000825 Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado	
ACTIVIDAD	:	5006068 Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			326,744.00

**Sub Total U.E. 022. Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM** 950,329.00

**TOTAL EGRESOS** 950,329.00

